



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Tres de abril de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 603
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	ÚNICA
DEMANDANTE	PORVENIR S.A.
DEMANDADO	INVERSIONES JF ASOCIADOS S.A.S.
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00490 00
DECISIÓN	LIQUIDA COSTAS y TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

La liquidación de costas a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante, las cuales fueron fijadas en la providencia que ordenó seguir adelante.

LIQUIDACIÓN

Agencias en derecho \$350.000.

Señora juez, para su conocimiento la presente liquidación de costas.

Cordialmente,

MIGUEL ANDRÉS TIRADO OSORIO
SECRETARIO

1. De conformidad con el artículo 366 C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas.

2. En atención a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, se da traslado de la misma a la parte demandada por el término de tres días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia (artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f060bb2c4e077d582e95b91e52639b32969908ccf11da58acda70c404084c973**

Documento generado en 03/04/2024 04:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>